



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

Corrección de errores de las bases y convocatoria de una plaza de oficial de policía local, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 49 de fecha 12 de marzo de 2019

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2019 se modifican las bases de bases para la provisión por el sistema de turno libre y concurso oposición de una plaza de Oficial de Policía Local, en virtud de requerimiento efectuado por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, quedando dichas bases redactadas de la siguiente manera:

1. Eliminación del punto g de la base segunda apartado primero.

2. Modificación de la Base Sexta punto cuarto relativo a la puntuación de la fase de concurso quedando redactada de la siguiente manera:

Fase concurso, no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo obtener un máximo de 7 puntos. En ella se valorarán los méritos, el historial profesional relacionado con las funciones que tienen atribuidas los Cuerpos de Policía Local, los títulos académicos superiores a los exigidos para el ingreso, los cursos de formación realizados en el área de seguridad, los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, la antigüedad y los trabajos publicados que tengan relación con dicha área.

6.4.1.- Se seguirá el siguiente baremo de valoración de méritos.

6.4.1.1.- Grado personal consolidado: Se adjudicará hasta un máximo de 1 punto por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 0,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 0,3 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,1 punto.

6.4.1.2.- Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 1,30 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local: 0,2 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,1 punto.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos.

6.4.1.3.- Titulaciones académicas, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por las personas concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

a) Doctor o Máster: 2 puntos.

b) Licenciado o Grado: 1,7 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 1,4 puntos.

d) Cualquier otra Diplomatura: 1,2 puntos.

e) Técnico Superior: 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisitos para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

6.4.1.4.- Cursos de formación y perfeccionamiento de interés policial impartidos u homologados por una Administración Pública, hasta un máximo de 2,70 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial organizados por una Administración Pública: 0,50 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 1 punto por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 1,50 puntos cada uno.

Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento, indicados en los puntos 2 y 3 de esta primera fase de méritos generales, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el Anexo de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

Segundo. Proceder a la publicación de la corrección de las referidas Bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Añoover de Tajo 20 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente, Alberto Rodríguez Parra.

Nº. I.-1482